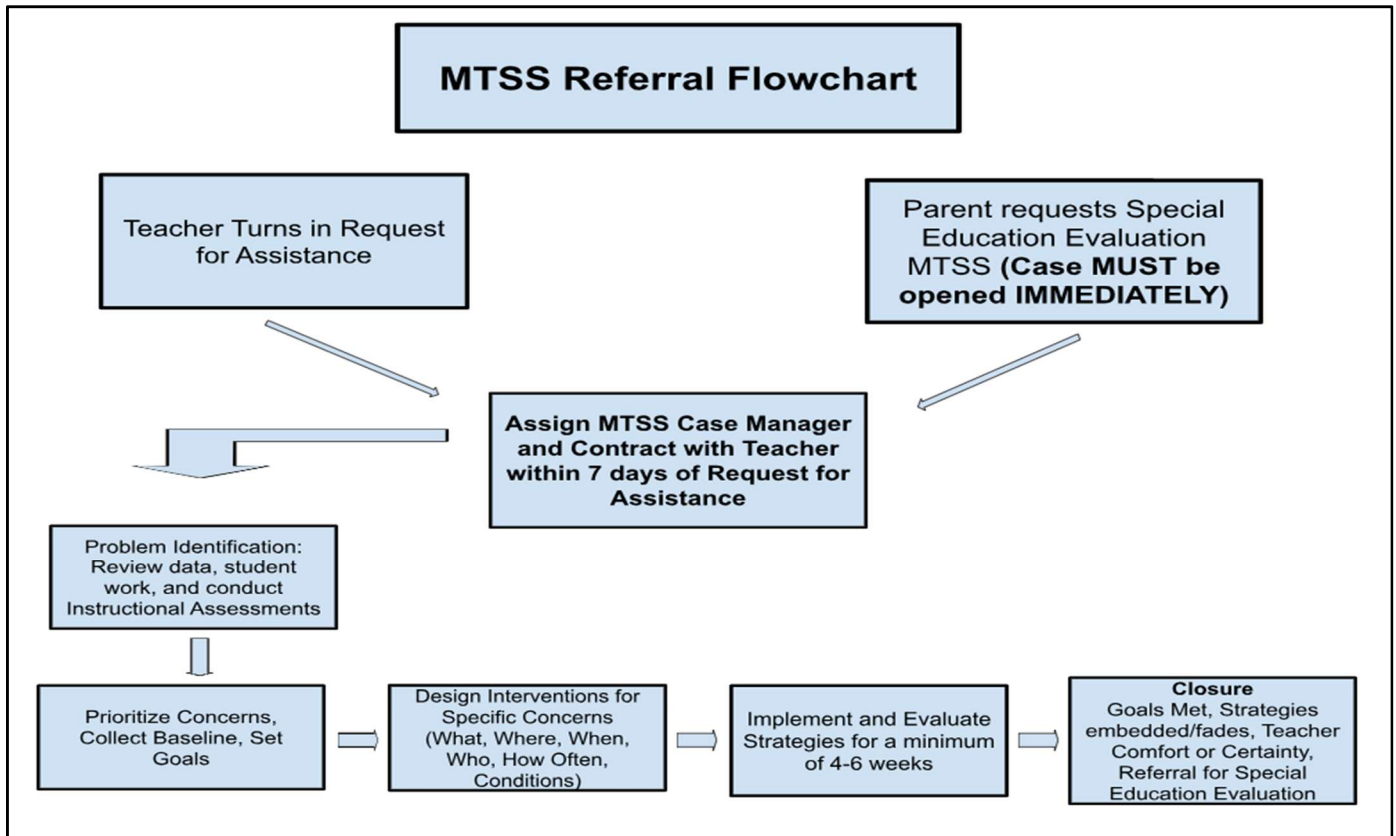


**Plan del HCSD para la disciplina progresiva de los alumnos
202 5-26**

El Distrito Escolar del Condado de Humboldt (HCSD) utiliza los Sistemas de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) como un modelo preventivo, de apoyo, consistente, instructivo y motivacional para apoyar a los estudiantes y al personal en cada una de nuestras once escuelas, y en todos los eventos considerados bajo la jurisdicción del HCSD. Recientemente, el HCSD ha actualizado su práctica y el manual del MTSS para incluir la alineación intencional con las iniciativas existentes. Al consolidar nuestras iniciativas existentes (similares) dentro de un solo marco (MTSS), nuestro sistema está avanzando hacia una alineación tanto vertical como horizontal con respecto a las prácticas disciplinarias restaurativas, el Aprendizaje Socioemocional (SEL) y nuestra capacidad para abordar el trauma a través de una atención informada. Las iniciativas y esfuerzos del MTSS continuarán con el propósito de apoyar a los estudiantes en las áreas de seguridad/bienestar, académicos y comportamientos . No se puede subestimar que los propios equipos son el recurso más importante para los educadores que tienen una preocupación de seguridad, bienestar, académico, conductual o aprendizaje socioemocional.

Descripción general del proceso MTSS en HCSD

<h1>MTSS</h1>		
Safety or Welfare Concern	Academic Concern	Behavior Concern
↓	↓	↓
You suspect a child is being abused or neglected.	Problem Solve with Grade Level Members <ul style="list-style-type: none"> • Design strategies and Intervention Plans for RGB3 noticed students. • Document strategies tried. • Implement for at least 3 weeks or 15 school days. 	Problem Solve with Grade Level Members <ul style="list-style-type: none"> • Design and document strategies tried. • Implement for at least 3 weeks or 15 school days
↓	↓	↓
You must call DCFS and in some cases the SRO. An administrator, counselor, or social worker can sit in with you while you make the report. However you are the one who has to do the report.	Problem Solve with Instructional Coach <ul style="list-style-type: none"> • Design strategies and Intervention Plans for RGB3 noticed students. • Document strategies tried. • Implement for at least 3 weeks or 15 school days. 	Problem Solve with Counselor/Social Worker <ul style="list-style-type: none"> • Design and document strategies tried. • Implement for at least 3 weeks or 15 school days.
↓	↓	↓
Refer to the MTSS Team <ul style="list-style-type: none"> • Request Assistance from the MTSS Team • Parent Interview • NDE Letter • MTSS Documentation Form 	Refer to the MTSS Team <ul style="list-style-type: none"> • Request Assistance from the MTSS Team • Parent Interview • NDE Letter • MTSS Documentation Form 	Refer to the MTSS Team <ul style="list-style-type: none"> • Request Assistance from the MTSS Team • Parent Interview • NDE Letter • MTSS Documentation Form



Menú de intervención conductual

Si el comportamiento del estudiante no cumple con las expectativas del HCSD, según lo establecido en la Política y Reglamento 5040, los equipos escolares pueden utilizar el Menú de Intervención Conductual (MCI). El MCI sirve como punto de partida para que los equipos analicen críticamente una manifestación conductual específica a lo largo de un continuo y asignen un conjunto de intervenciones, incluyendo consecuencias, adecuadamente dimensionadas. En todos los casos, estas directrices pueden modificarse según la gravedad del incidente, la edad, el nivel de desarrollo, el alivio de la víctima (si la hay) y otras circunstancias atenuantes.

Definiciones/Acrónimos:

- CICO - Registro de entrada/salida
- RGB3 - Lectura para 3.er grado
- MTSS - Sistemas de apoyo de múltiples niveles
- ABC - Antecedente, Conducta, Consecuencia
- SRO - Oficial de recursos escolares
- CPI - Intervención para la prevención de crisis

Comportamiento	Nivel I: Prevención Universal (Todos los Estudiantes)	Nivel II: Estrategias específicas (algunos estudiantes)	Nivel III: Apoyo intensivo (pocos estudiantes)
Fuga	Cómo se ve: El estudiante se retira del grupo pero permanece en el aula.	Cómo se ve: El estudiante se retira del aula sin permiso.	Cómo se ve: Un estudiante abandona el edificio o el campus, o huye de una parada de autobús.
	Estrategias: Círculos proactivos, expectativas claras, conferencias con estudiantes, modelos de compañeros.	Estrategias: etiquetado de expectativas, fuga programada, cronograma de actividades preferidas, señales de transición, espacio seguro en el aula, ubicación alternativa planificada, CICO,	Estrategias: Equipo de CPI, SRO, notificación a padres/administradores, unidad de crisis móvil.

		notificación a padres/administradores, derivación al equipo de apoyo, ABCR, círculo restaurativo.	
Desafío	A qué se parece: Rechazo.	Cómo se ve: Negativa verbal repetida, destrucción de la actividad, falta de respuesta, alarde de comportamiento inapropiado.	Cómo se ve: Cartas de ausentismo, derivación a SRO, notificación a padres/administradores, derivación a equipo de apoyo, derivaciones a servicios integrales, CIS.
	Estrategias: Repetición de clases, hoja de reflexión, elección forzada, modelado de expectativas, PBIS (capturar a otros portándose bien), descanso, conferencia de estudiantes.	Estrategias: CICO, notificación a padres/administradores, derivación al equipo de apoyo, círculo/reunión restaurativa, plan de conducta.	Estrategias: derivación a SRO, notificación a padres/administradores, derivación a equipo de apoyo, derivaciones a servicios integrales, CIS.
Falta de respeto	Cómo se ve: Responder, discutir, blasfemias, "código de vestimenta".	Cómo se ve: Uso de blasfemias dirigidas a otra persona, discutir/responder, uso de jerga/insultos que no están dirigidos a alguien.	Cómo se ve: Amenazar a otros estudiantes o al personal, uso de jerga o insultos dirigidos a alguien o sobre alguien.
	Estrategias: Reenseñanza, círculos proactivos, guión de lucha de poder (evitar), hoja de reflexión.	Estrategias: CICO, notificación a padres/administradores, círculos/reuniones restaurativas.	Estrategias: Plan de disciplina progresiva, círculos/reuniones restaurativas, plan de conducta.
Violación de la tecnología	Cómo se ve: Jugar juegos, chatear, usar teléfonos celulares/auriculares, música durante la instrucción.	Cómo se ve: Búsqueda de sitios no educativos, pérdida de privilegios tecnológicos, pornografía, acoso cibernético, compartir materiales inapropiados.	Cómo se ve: SRO, plan de disciplina progresiva, notificación a padres/administradores, derivación al equipo de apoyo (todas las partes), planes de seguridad para todas las partes.
	Estrategias: Seguridad, políticas tecnológicas progresivas, reenseñanza, notificación/educación de la comunidad.	Estrategias: Pérdida del privilegio de utilizar la tecnología.	Estrategias: SRO, plan de disciplina progresiva, notificación a padres/administradores, derivación al equipo de apoyo (todas las partes), planes de seguridad para todas las partes.
Mal uso de la propiedad en el aula	Cómo se ve: Lanzar un lápiz, dibujar sobre un escritorio, destruir papeles.	Cómo se ve: Tirar una silla, voltear un escritorio o una mesa, destruir repetidamente la propiedad, destruir o vandalizar objetos de gran	Cómo se ve: Lanzar o voltear objetos pesados causando lesiones, destrucción intencional de propiedad.

		valor.	
	Estrategias: Expectativas claras, círculo proactivo, reenseñar expectativas, hoja de reflexión.	Estrategias: Aula limpia, círculo/reunión restaurativa, notificación a padres/administradores, derivación al equipo de apoyo.	Estrategias: SRO, plan de disciplina progresiva, CPI, ampliación de derivaciones, notificación a administradores y padres, unidad de crisis móvil.
Agresión física	A qué se parece: Empujar, no mantener las manos en su sitio, hacer tropezar, juegos bruscos/luchar.	Cómo se ve: Golpear un objeto inanimado, postura, amenaza física/fingir, apuñalar/golpear a otra persona con un objeto, comportamiento autolesivo.	Cómo se ve: Peleas, agresión sexual/insinuaciones no deseadas, uso/posesión de armas, comportamiento autolesivo.
	Estrategias: Conferencia, círculo proactivo, hoja de reflexión.	Estrategias: retención de CPI, SRO, concientización sobre el suicidio, derivación a equipo de apoyo/administración/consejero, Safe Voice (fuera de horario).	Estrategias: Equipo CPI/retenciones, SRO, plan de disciplina progresiva, Voz Segura (fuera de horario).
Lenguaje abusivo	Apariencia: Blasfemias generalizadas, casos aislados de insultos, lenguaje hiriente.	Cómo se ve: Blasfemias dirigidas al personal, insultos persistentes, mala pronunciación intencional de nombres.	Cómo se ve: Insultos persistentes con palabras despectivas, insultos raciales, insultos relacionados con la orientación sexual, amenazas verbales a la seguridad.
	Estrategias: Hoja de reflexión.	Estrategias: Contacto con los padres	Estrategias: Referencia Administrativa
Alteración del entorno educativo	Cómo se ve: Hace ruidos, no está en la tarea.	Cómo se ve: Desconectarse de la tarea y hacer que otros se desconcentren.	A qué se parece: Destruir el aula y provocar una evacuación o el retiro del CPI.
	Estrategias: Reenseñanza.	Estrategias: CICO, plan de comportamiento.	Estrategias: Equipo CPI, SRO.
Ausentismo crónico	En qué consiste: 10% de ausencias (justificadas, a menudo con documentación médica).	Cómo se ve: Ausencias excesivas justificadas solo por un padre, las ausencias muestran un patrón, ausencias injustificadas (3 cartas de ausentismo).	Cómo se ve: Ausencias injustificadas, ausencias injustificadas continuas (nivel HS), incumplimiento de la Junta Asesora de Ausentismo Escolar.
	Estrategias: Grupos de asistencia, conferencias de padres y estudiantes, avisos de Nivel 1 a los padres.	Estrategias: Junta Asesora de Ausentismo Escolar, Avisos de Nivel II a los padres con reunión, CICO.	Estrategias: Tribunal de ausentismo, retención de grado, aviso de Nivel III/reunión de padres/avisos de ausentismo.
Robo	Cómo se ve: Llevar materiales de clase compartidos.	Cómo se ve: Toma repetida de objetos del aula o compartidos, toma de objetos de otros estudiantes.	A qué se parece: Robo de dinero o de artículos de alto precio, delitos de robo reiterados.

	Estrategias: Reenseñanza.	Estrategias: Conferencia de padres, CICO.	Estrategias: SRO.
Deshonestidad académica	Cómo se ve: Mirar el trabajo de otra persona, permitir que alguien mire el trabajo, "citar" sin las citas adecuadas.	Cómo se ve: copiar textualmente el trabajo de otra persona, hacer trabajo para otra persona.	Cómo se ve: Plagio, múltiples eventos de copia/compartición de trabajo.
	Estrategias: reenseñanza, rehacer tareas	Estrategias: Notificación al administrador/padres.	Estrategias: Conferencia de padres.
Vapeo/tabaco/ consumo de bebidas alcohólicas/drogas	Cómo se ve: En su persona, vapeando en el campus.	Cómo se ve: Consumo de alcohol o drogas en el campus (con discreción), presentarse a la escuela borracho o drogado.	Cómo se ve: Venta y consumo de alcohol y drogas en el campus.
	Estrategias: SRO, Vape Educate, derivación interna a asesoramiento, notificación a administradores/padres.	Estrategias: SRO, lecciones educativas sobre el uso, educación comunitaria y para padres, derivación interna y externa a asesoramiento sobre SUD.	Estrategias: OSS (suspensión fuera de la escuela), expulsión a largo plazo, informe policial, derivación externa a servicios de asesoramiento sobre SUD.

Dentro del BIM se encuentran integradas intervenciones y apoyos no punitivos que proporcionan un camino estructurado para mejorar el comportamiento del alumno y remediar cualquier daño causado por él. Esto se conoce en el El Estado de Nevada como justicia restaurativa. Como se indica en el Manual de Apoyo Multinivel del HCSD: “Las relaciones importan”, en el HCSD entendemos que una relación positiva entre adultos puede cambiar una vía neuronal y, en última instancia, una vida. Por ello, la siguiente lista no exhaustiva de posibles... Se crearon los remedios:

Reenseñanza, grupos de habilidades sociales como grupos de amistad, manejo de la ira, resolución de conflictos, asesoramiento sobre drogas/alcohol, clases para dejar de fumar, reuniones de trabajadores sociales/consejeros/SRO/grupos de apoyo, conferencias de padres/estudiantes, suspensiones inversas, registro de entrada y salida (CICO).

En algunos casos, estas medidas no punitivas se ofrecen al estudiante, además de otras intervenciones y, potencialmente, consecuencias. Sin embargo, cabe señalar que, en otros casos, cuando corresponda, el estudiante puede optar por medidas de justicia restaurativa en lugar de consecuencias progresivas por la infracción.

Una característica más reciente del marco MTSS de Nevada son los planes de seguridad, obligatorios por ley para las víctimas de acoso escolar, pero que el HCSD utiliza para este y otros fines. Estos planes consideran las necesidades de la víctima de forma integral y están diseñados para brindarle un camino seguro hacia adelante. El HCSD utiliza los planes de seguridad con liberalidad cuando corresponde, como parte de la restauración de las víctimas y de este plan. **Además, existen varias infracciones disciplinarias en la Política de la Junta que constituyen conductas prohibidas desde hace tiempo:**

Política 5040 Infracciones estudiantiles

Conducta prohibida	Definición	HCS D relacionado Regulación política/administrativa

<p>A. INCENDIO PROVOCADO</p>	<p>Prender fuego intencionalmente, o intentar prender fuego, o participar intencionalmente en una conducta que razonablemente pueda preverse que incendiará la propiedad de otra persona, participar o alentar a otra persona a participar en dicha conducta.</p>	
<p>B. ASISTENCIA VIOLACIONES</p> <p>1. Absentismo escolar</p> <p>2. Ausentismo escolar habitual</p> <p>3. Tardanza</p>	<p>Ausentismo: Se considera que un estudiante se ausenta sin permiso de la escuela o de sus padres/tutores, a menos que esté física o mentalmente incapacitado para asistir. El maestro o director deberá autorizar por escrito la ausencia del estudiante en caso de emergencia o a solicitud de sus padres/tutores. Antes de que un estudiante pueda asistir o participar en actividades escolares fuera del aula durante el horario escolar regular, debe obtener la autorización del maestro o director.</p> <p>Ausentismo escolar habitual: Se considera ausentismo escolar habitual a quien ha sido declarado ausente tres o más veces en un mismo año escolar (NRS 392.040). Cualquier estudiante que haya sido declarado ausente escolar habitual y que, en el año inmediatamente posterior, se ausente de la escuela sin autorización escrita, podrá ser declarado nuevamente ausente escolar habitual.</p> <p>Tarde: Llegar tarde a clase o salir temprano.</p>	<p>5030</p>
<p>C. AMENAZA DE BOMBA</p>	<p>Transmitir deliberadamente por correo, notas escritas, teléfono, mensajes de texto, Internet, radio o cualquier otro medio de comunicación, cualquier amenaza de bomba, a sabiendas de que es falsa.</p>	
<p>D. ACOSO</p>	<p>Asociación de una persona con otra persona que tiene una o más de esas características reales o percibidas.</p> <p>El término incluye, sin limitación:</p> <p>(a) Burlas, insultos, menosprecios, burlas o uso repetido o generalizado de comentarios despectivos o humor degradante con respecto a la raza, el color, el origen nacional, la ascendencia, la religión, la identidad o expresión de género, la orientación sexual, la discapacidad física o mental, el sexo o cualquier otra característica distintiva o antecedentes reales o percibidos de una persona;</p> <p>(b) Conducta que tiene como objetivo dañar a otra persona al dañar o manipular sus relaciones con otros mediante una conducta que incluye, sin limitación, difundir rumores falsos;</p>	<p>5145</p>

	<p>(c) Amenazas o intimidación no verbales repetidas o generalizadas, como el uso de gestos agresivos, amenazantes o irrespetuosos;</p> <p>d) Amenazas de daño a una persona, a sus bienes o a otras personas, ya sea que dichas amenazas se transmitan verbalmente, electrónicamente o por escrito;</p> <p>e) El chantaje, la extorsión o la exigencia de dinero para protección o de préstamos o donaciones involuntarias;</p> <p>(f) Bloquear el acceso a cualquier propiedad o instalación de una escuela;</p> <p>(g) Acecho; y,</p> <p>(h) Contacto físicamente dañino o lesión a otra persona o a su propiedad.</p> <p>El término no incluye expresiones, actos o gestos que se realizan como parte de un desacuerdo o conflicto mutuo.</p>	
E. TRAMPAS/PLAGIO	<p>Hacer trampa consiste en obtener o proporcionar información indebidamente a otro estudiante, persona u otra fuente. Plagiar consiste en presentar el trabajo o las ideas de otra persona como propios sin citar a la fuente y enviarlo para cualquier propósito.</p>	
F. COMBUSTIBLES/ DISPOSITIVO INCENDIARIO/ EXPLOSIVO	<p>La posesión, uso o venta de dispositivos explosivos o incendiarios.</p>	
G. ACOSO CIBERNÉTICO	<p>El ciberacoso se refiere al acoso mediante el uso de la comunicación electrónica. El término incluye el uso de la comunicación electrónica para transmitir o distribuir una imagen sexual de un menor. «Imagen sexual» tiene el significado que se le atribuye en el NRS 200.737.</p>	5145
H. DAÑOS A O DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD ESCOLAR	<p>Destruir o destruir voluntaria y maliciosamente dañar bienes muebles o inmuebles otro.</p>	5090

<p>I. DESCONOCIMIENTO DE REGLAS DE LA ESCUELA</p> <p>1. Alteración de registros</p> <p>2. Comunicarse Información falsa (hablado o escrito)</p> <p>3. Falsificación</p>	<p>Violaciones de las reglas de las escuelas como se describe en el Manual para padres y estudiantes, o difundidas por la escuela, el maestro o el entrenador en particular, que incluyen, entre otras:</p> <p>Alteración de registros: cambio o intentar cambiar los registros escolares o calificaciones.</p>	<p>5005 5095 5145</p>
--	---	-------------------------------

<p>4. Inapropiado Lenguaje (incluido el uso de lenguaje obsceno y gestos)</p> <p>5. Inapropiado Comportamiento</p> <p>6. Presencia en No autorizado</p> <p>7. Violación de la tecnología (incluido el uso del teléfono celular) violaciones)</p> <p>8. Infracción de tránsito</p> <p>9. Artículos inaceptables</p>	<p>Comunicar información falsa: Decir mentiras (habladas o escritas); publicar o distribuir material difamatorio o calumnioso.</p> <p>Falsificación: Reproducir algo, como una firma falsificada, con un propósito engañoso o fraudulento.</p> <p>Lenguaje inapropiado: uso de lenguaje o gestos obscenos o escribir obscenidades o exhibir materiales obscenos.</p> <p>Conducta inapropiada: violación de cualquier regla escolar.</p> <p>Presencia en Área No Autorizada: Presencia en cualquier área que no esté autorizada para uso del estudiante en el momento en que el estudiante está presente.</p> <p>Violación de tecnología: violaciones de la Política de uso aceptable del HCSD; violaciones de la Política de uso de teléfonos celulares del HCSD.</p> <p>Infracción de tránsito: infracciones de las normas de conducción del HCSD.</p> <p>Artículos inaceptables: uso o posesión de los siguientes artículos en el campus o en una actividad escolar: armas de fuego, armas y sustancias peligrosas, fósforos, petardos, gorras, pistolas de agua, globos de agua y bolas de nieve.</p>	
<p>J. FALTA DE RESPETO/ INSUBORDINACIÓN</p>	<p>Falta de respeto: uso de lenguaje, conducta y comportamiento inapropiados al dirigirse a otra persona o grupo de personas.</p> <p>Insubordinación: Comportamiento desobediente o desafiante hacia los empleados de la escuela, ya sea en lenguaje o acciones.</p>	

K. ALTERACIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES, PERTURBANDO EL PAZ	Conducta que interfiere con el proceso educativo. Perturbar deliberadamente la paz de cualquier persona; interferir o perturbar intencional y deliberadamente a otras personas en la escuela.	
L. CÓDIGO DE VESTIMENTA VIOLACIÓN	Infracciones al código de vestimenta, según lo estipulado en la Política y Reglamento 5110 del HCSD y/o en las normas escolares individuales. Esto incluye infracciones a la política y reglamento de vestimenta estándar estudiantil que se consideren una alteración del ambiente escolar.	5110
M. EXTORSIÓN O AMENAZA DE EXTORSIÓN	Obtener algo, especialmente dinero, mediante la fuerza o amenazas. En algunas circunstancias, la extorsión puede constituir...	5145

	acoso escolar.	
N. LUCHA	El uso mutuo de la fuerza física, que incluye golpes con las manos y los pies, u otras partes del cuerpo. Esto también incluye mordiscos, arañazos u otras acciones de naturaleza físicamente agresiva.	
O. INSTIGACIÓN/ PROMOCIÓN DE LUCHA/VIOLENCIA	El acto intencional de provocar o facilitar una pelea entre dos o más estudiantes mediante el uso de una variedad de comunicaciones destinadas a causar o resultar en un altercado físico.	
P. RELACIONADO CON LA PANDILLA COMPORTAMIENTO/ACTIVIDAD	Participación o posible participación en cualquier actividad que represente a un grupo involucrado en actividades ilegales. Vestir ropa o portar cualquier símbolo en propiedad del distrito que denote pertenencia o afiliación a una pandilla criminal.	

<p>P. HABITUAL PROBLEMA DE DISCIPLINA</p>	<p>Se considera que un estudiante tiene problemas de disciplina habituales si una escuela tiene evidencia escrita que documenta que en un año escolar:</p> <p>(a) El estudiante ha amenazado o extorsionado, o ha intentado amenazar o extorsionar, a otro estudiante o a un maestro u otro personal empleado por la escuela dos o más veces, o el estudiante tiene un historial de cinco suspensiones (de al menos tres días cada una) de la escuela por cualquier motivo; y</p> <p>(b) La escuela ha realizado esfuerzos razonables para desarrollar un plan de conducta y el estudiante no ha realizado esfuerzos para adoptar o participar en dicho plan de conducta.</p>	<p>5140</p>
<p>R. NOVATADAS</p>	<p>Cualquier acción o situación que cause, o que sea razonablemente probable que cause, acoso, peligro físico o daño físico, daño mental o emocional grave, vergüenza o ridículo extremos, o degradación personal o pérdida de dignidad a cualquier estudiante u otra persona relacionada con la escuela. En algunas circunstancias, las novatadas pueden constituir acoso escolar.</p>	<p>5145</p>
<p>S. INTERFERENCIA CON INSTRUCCIONES</p>	<p>Conducta disruptiva en el aula que tiene el efecto de interrumpir la instrucción de otros estudiantes pero no resulta en una perturbación a gran escala.</p>	
<p>T. INTIMIDACIÓN</p>	<p>Utilizar el daño o la amenaza de daño para obligar a una persona a abstenerse de hacer, o a realizar, cualquier acto que tenga derecho a hacer. En algunos casos</p>	<p>5145</p>

	<p>circunstancias, la intimidación puede constituir acoso escolar.</p>
<p>SUSTANCIA U. NIAA Consulte la Política de abuso de sustancias del NIAA. ABUSO VIOLACIÓN</p>	<p>5055</p>
<p>V. POSESIÓN DE DROGA BIENES PARAFERNALES</p>	<p>La posesión, venta, suministro o uso de artículos que se utilizan para inhalar, ingerir o por cualquier otro medio introducir un control sustancia en el cuerpo, independientemente de si El estudiante está bajo la influencia del alcohol o una sustancia controlada en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela en cualquier tiempo.</p> <p>5055</p>

<p>W. POSESIÓN/ USO DE ALCOHOL</p> <p>La posesión, venta, suministro o utilización de alcohol, lo que incluye estar bajo los efectos del alcohol influencia del alcohol en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela.</p>	
<p>X. POSESIÓN/USO DE UN CONTROLADO SUSTANCIA</p> <p>La posesión, venta, suministro o utilización de marihuana, narcóticos, sustancias ilegales o Sustancias legales (como las que se venden con receta médica) drogas) poseídas para ser utilizadas como intoxicantes, Ya sea que el estudiante esté o no bajo la influencia en la propiedad escolar o en una escuela actividad patrocinada en cualquier momento.</p>	5055
<p>Y. POSESIÓN/USO DE UN PELIGROSO ARMA O ARMA DE FUEGO</p> <p>"Arma peligrosa" se define en el NRS 392.466 de la siguiente manera: "Arma peligrosa" incluye, sin limitación, un blackjack, honda, billy, porra de arena, saco de arena, metal nudillos, puñal o daga, un nunchaku o trébol, según se define en NRS 202.350, un Navaja mariposa o cualquier otro cuchillo descrito en NRS 202.350, una navaja automática como definido en NRS 202.365, o cualquier otro objeto que se utiliza o se amenaza con utilizar utilizado, de tal manera y bajo tal circunstancias que supongan una amenaza o causar, daño corporal a una persona.</p> <p>"Arma de fuego" se define en NRS 392.466 como lo siguiente: "Arma de fuego" incluye, sin limitación, cualquier pistola, revólver, escopeta, sustancia o dispositivo explosivo, y cualquier otro elemento incluido dentro de la definición de un "arma de fuego" en 18 USC § 921, como que La sección existía el 1 de julio de 1995.</p>	
<p>Z. REPRESALIAS Hacer algo malo a alguien que te ha hecho daño o te ha tratado mal; tomar represalias. venganza contra alguien.</p>	
<p>AUTOMÓVIL CLUB BRITÁNICO. VENTA/DISTRIBUCIÓN DE UN CONTROLADO SUSTANCIA</p> <p>El intercambio de sustancias controladas, o Elementos representados para ser controlados sustancias, entre dos o más partes.</p>	5055
<p>AB. SEXUAL ACOSO EN VIOLACIÓN DEL TÍTULO IX</p> <p>El acoso sexual está definido en la ley federal Las normas del Título IX se consideran conductas basadas en sexo que satisface uno o más de los siguientes:</p>	5160

<p>(a) Un empleado de la escuela condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio de la distrito escolar sobre la participación de un individuo en conducta sexual no deseada (es decir, <i>quid pro quo</i>); o</p> <p>(b) Conducta indeseable determinada por una persona razonable para ser tan severa, penetrante, y objetivamente ofensivo que efectivamente Niega a una persona el acceso igualitario a la escuela programa o actividad educativa del distrito; o</p> <p>(c) Agresión sexual según se define en la legislación federal Ley Clery, o violencia doméstica en el noviazgo violencia o acoso según se define en la legislación federal Ley sobre la violencia contra la mujer.</p>	
---	--

BB. ROBO/POSESIÓN DE BIENES ROBADOS	Recibir, tomar o poseer intencionalmente la propiedad de otro sin el permiso del propietario.	
CC. AMENAZAS AL PERSONAL O ALUMNOS	Cualquier comunicación, verbal o física, o por medio de dispositivos electrónicos, que pueda cuestionar la seguridad o causar la impresión de peligro o daño al personal del distrito escolar o a los estudiantes.	5145
DD. INFRACCIÓN RELACIONADA CON EL TABACO	Posesión o uso de cualquier dispositivo de suministro de nicotina, que incluye, entre otros, puros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco masticable, rapé, pipas, narguiles, etc. Se aplican las reglas de la NIAA.	
EE. VIOLENCIA O DAÑO AL PERSONAL O ESTUDIANTES	<p>Una agresión que resulte en lesiones corporales a un empleado de la escuela o a un estudiante.</p> <p>Agresión: Golpear o tocar ilegal y ofensivo a otra persona, su ropa o cualquier cosa que tenga a su alcance o sostenida.</p>	5145

<p>FF. DISCRIMINACIÓN BASADO EN LA RAZA</p>	<p>La discriminación basada en la raza significa cualquier acto o actos únicos, repetidos o generalizados, ya sea dirigidos contra una persona específica o dirigidos en general contra cualquier grupo demográfico:</p> <p>(a) Respecto a la raza, color, cultura, religión, idioma, etnia u origen nacional de una persona que cause daño o cree un ambiente de trabajo o aprendizaje hostil, lo que puede incluir, sin limitación, bromas, amenazas, altercados físicos o intimidación; y</p> <p>(b) Que ocurra en persona, en línea o en cualquier otro entorno, incluido, sin limitación, en un curso de educación a distancia. educación.</p>	<p>5145</p>
--	---	-------------

Responsabilidades del estudiante:

El Distrito Escolar del Condado de Humboldt considera que se espera que los estudiantes cumplan con las normas de su salón de clases y de la escuela. Para ello, cada escuela debe establecer pautas de comportamiento para toda la escuela que incluyan las expectativas dentro del salón de clases, el patio de recreo, el comedor, los períodos de descanso, así como las expectativas durante las actividades escolares. Todas las expectativas deben desarrollarse de acuerdo con la Política y el Reglamento 5040 y el manual de sistemas de apoyo de múltiples niveles. En cada escuela, se entregará a los estudiantes un manual con las normas escolares establecidas. Además, recibirán instrucción sobre el comportamiento escolar esperado y se les exigirá que cumplan con dichas expectativas de forma constante.

Responsabilidades del profesor:

Los maestros del HCSD implementarán sistemas de gestión individualizada de aulas, garantizando que se enseñe a todos los estudiantes y se comunique a los padres. Cada aula seguirá el plan escolar. Incluir tanto refuerzo positivo para los estudiantes que demuestren conductas apropiadas como medidas progresivas, incluyendo intervenciones no punitivas y medidas disciplinarias para aquellos estudiantes que demuestren acciones que no cumplan con las expectativas del aula. Las faltas leves en el aula deben ser tratadas por el docente al nivel más bajo que se considere apropiado. Los estudiantes derivados a la secretaría deben haber seguido los pasos definidos en el Plan de Disciplina Restaurativa de la escuela, a menos que la conducta se considere fuera de la intervención en el aula. Panorama se utilizará para documentar conductas graves y leves, y las escuelas también cargarán sus planes de conducta (plan de disciplina restaurativa basado en la justicia restaurativa) en Panorama.

Responsabilidades de los padres/tutores :

Si su hijo tiene dificultades de comportamiento o no tiene claras las expectativas del aula o de la escuela, el primer paso es colaborar directamente con el maestro para garantizar que se implementen los apoyos o intervenciones adecuados. Intervenir y comunicarse con anticipación es vital para el éxito escolar de su hijo. La escuela (maestro o administrador) se pondrá en contacto con los padres cuando el comportamiento de su hijo requiera ese nivel de intervención, lo que podría incluir faltas leves reiteradas o un incidente grave.

Responsabilidades del administrador:

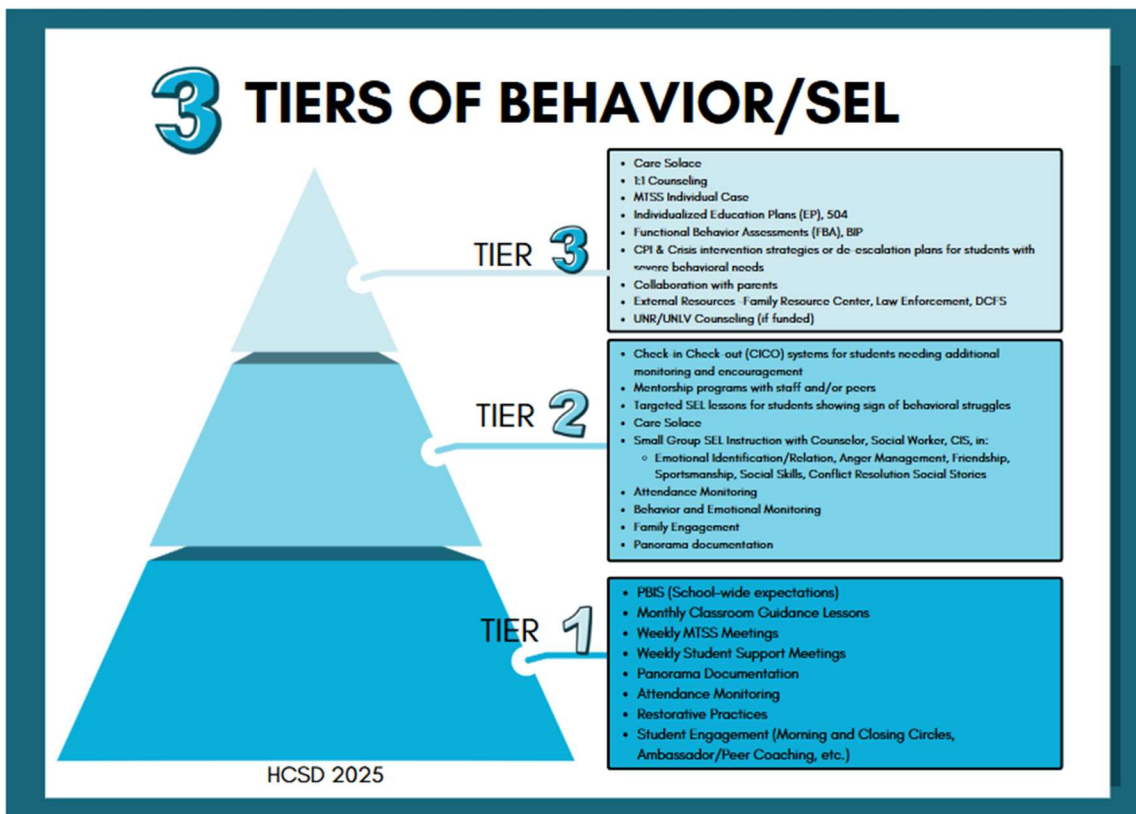
Los administradores de cada escuela serán responsables de garantizar que el profesorado cumpla con sus

planes de gestión del aula en cuanto al comportamiento esperado. Apoyarán al personal en la implementación de sus planes y atenderán las derivaciones disciplinarias de los estudiantes con la mayor celeridad posible, de acuerdo con la política del distrito y las leyes estatales y federales. Proporcionarán la información necesaria sobre el resultado de un incidente, de acuerdo con los procedimientos establecidos. Se asegurarán de que se registren de forma coherente en Infinite Campus, así como de documentar y compartir los planes de conducta, seguridad y prácticas restaurativas según sea necesario.

Responsabilidades del equipo MTSS

Cada escuela contará con un Equipo MTSS. Este equipo se reúne semanalmente para examinar los datos de toda la escuela y revisar las inquietudes relacionadas con estudiantes individuales o grupos de estudiantes. El equipo es responsable de analizar las tendencias de los datos, identificar las áreas que requieren apoyo adicional y determinar las medidas adecuadas. Estas medidas pueden incluir la implementación de grupos de intervención de Nivel II o el desarrollo de planes de apoyo individualizados. El propósito de estas reuniones es garantizar que las necesidades de los estudiantes se aborden de manera oportuna y sistemática, promoviendo así el éxito académico, conductual y socioemocional de todos los estudiantes.

El MTSS se basa en un sistema de prestación de servicios donde el apoyo se conceptualiza mediante un modelo escalonado. Los "niveles" son marcos conceptuales para comprender el nivel de necesidad, la intensidad del apoyo (es decir, universal, moderado, intensivo) y la prestación del apoyo (es decir, universal, individual o grupal). Además, son formas de conceptualizar cómo las diferentes opciones de intervención se alinean con el nivel de necesidad para distribuir los recursos de manera equitativa y lograr un uso racional de los recursos confiados a la administración del distrito escolar.



Sistemas de datos

Panorama

Panorama es una plataforma de datos que recopila la siguiente información: Académico, Asistencia, Comportamiento y Competencias SEL. Proporciona al personal escolar acceso a una herramienta de investigación que les permite tomar decisiones informadas para mejorar el entorno y la experiencia escolar de los estudiantes. Panorama interactúa con Infinite Campus y otras aplicaciones y encuestas para crear un perfil completo del estudiante. Dentro de esta plataforma, los equipos de MTSS de los estudiantes pueden monitorearlos regularmente para identificar quiénes podrían necesitar intervenciones adicionales para tener éxito.

RBG3

El plan Leer para 3.er grado (RBG3) del Distrito Escolar del Condado de Humboldt (HCSD) forma parte de una iniciativa estatal en Nevada destinada a garantizar que todos los estudiantes puedan leer con soltura al finalizar el tercer grado . El plan se centra en brindar intervenciones tempranas eficaces e instrucción en lectoescritura para estudiantes de kínder a tercer grado que tengan dificultades con la lectura. El objetivo final del plan RBG3 del HCSD es aumentar el rendimiento académico de los estudiantes en lectura y proporcionar un sólido conjunto de habilidades fundamentales para el éxito académico futuro.

Evaluaciones sumativas e intermedias de I-Ready

Las evaluaciones I-Ready se utilizan para determinar qué estudiantes están alcanzando los estándares de su grado y quiénes se beneficiarían de una intervención. Los datos se utilizan para orientar la instrucción y diseñar planes de intervención.

Informes

Para garantizar una disciplina equitativa y conforme, el Distrito Escolar del Condado de Humboldt (HCSD) recopilará y analizará trimestralmente datos disciplinarios, desglosados por subgrupos estudiantiles, según lo exige el NRS 392.462 . Estos datos identificarán y abordarán cualquier desproporcionalidad en las suspensiones, expulsiones y retiros, principalmente mediante métodos como prácticas restaurativas, capacitación del personal e intervenciones conductuales escalonadas. El superintendente del HCSD informará anualmente sobre estos datos a la Junta Directiva, y el plan disciplinario se revisará y mejorará continuamente con base en estos hallazgos, de conformidad con el NRS 392.4644(1)(h).

Responsabilidades del HCSD y la Junta Directiva:

El personal del distrito y la Junta Directiva del HCSD garantizarán que las políticas se actualicen a medida que cambien los mandatos, al mismo tiempo que garantizan que se brinde el nivel adecuado de capacitación y apoyo al personal, los estudiantes y los padres según sea necesario para brindarles al personal y a los estudiantes un entorno de enseñanza y aprendizaje seguro y respetuoso.

Orientación general sobre la edad y el comportamiento

Los estudiantes con discapacidades menores de 11 años solo pueden ser retirados de 3 áreas de mala conducta:

1. Arma peligrosa
2. Arma de fuego
3. Estudiante que representa un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza continua de perturbar el proceso académico.

Los estudiantes menores de 6 años solo pueden ser suspendidos con la revisión y aprobación del superintendente del HCSD o su designado. (NRS 392.466).

Los estudiantes menores de 8 años no pueden ser expulsados ni expulsados permanentemente (NRS 392.466)

En circunstancias extraordinarias, un funcionario escolar puede solicitar una excepción a la Junta Directiva para expulsar o expulsar permanentemente a un estudiante menor de 11 años de edad.

Si algún estudiante es suspendido por un semestre o expulsado, el HCSD Ofrecerá un programa presencial de educación alternativa que permite a cada estudiante recibir servicios educativos en un entorno lo menos restrictivo posible (NRS 392.466). **Los estudiantes del HCSD que trabajan en Educación a Distancia o Educación Alternativa tendrán acceso al personal docente para recibir instrucción y apoyo presencial.**

Si, a juicio del director, existe una expectativa razonable de que un estudiante representa una amenaza para los empleados u otros estudiantes, el director puede extender el período durante el cual un estudiante es retirado del aula o de la escuela con la autorización por escrito del superintendente del HCSD (NRS 392.4646).

Plan de Intervenciones y Justicia Restaurativa

En cumplimiento con la norma NRS 392.4644, el Distrito Escolar del Condado de Humboldt (HCSD) emplea la resolución alternativa de conflictos y las intervenciones de Aprendizaje Socioemocional (SEL) para prevenir la expulsión de estudiantes. Cuando se produce una mala conducta, el HCSD aplica prácticas de justicia restaurativa para responsabilizar al alumno, establecer la reparación o reparación del daño, brindar alivio a la víctima y modificar su comportamiento futuro. Este enfoque se centra en la reparación del daño y en abordar la causa raíz del comportamiento, en lugar de aplicar únicamente medidas punitivas.

Acciones clave:

- SEL y resolución alternativa de conflictos: Se capacitará a maestros y personal para utilizar estrategias de SEL y técnicas de resolución alternativa de conflictos para gestionar el comportamiento en el aula y reducir las situaciones.
- Prácticas de justicia restaurativa: el distrito utilizará prácticas restaurativas como círculos de construcción comunitaria, mediación y conferencias restaurativas para abordar incidentes y reparar daños.
- Planes de Acción Restaurativa: Para delitos graves o reiterados, el distrito desarrollará Planes de Acción Restaurativa con el estudiante y la familia para delinear la responsabilidad, la restitución para las víctimas y un camino para el cambio de comportamiento.
- Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS): HCSD implementará el MTSS como un sistema proactivo de múltiples niveles para apoyar el comportamiento positivo de los estudiantes e identificar a los estudiantes que necesitan intervenciones de comportamiento más intensivas o positivas, elegibilidad para IEP o derivaciones a servicios escolares o comunitarios.
- Colaboración: Los planes implican esfuerzos de colaboración entre estudiantes, padres, maestros y personal de apoyo para garantizar que todas las partes interesadas participen en el proceso restaurativo para crear un plan de acción que detalle los servicios y el apoyo únicos que recibirá un estudiante para entornos educativos más restrictivos, como entornos de educación alternativa o a distancia.
- Conferencia administrativa: una conferencia con el director de la escuela o su designado y cualquier otro personal apropiado

NRS 392.466

Para cualquier estudiante que venda o distribuya cualquier sustancia controlada o cometa una agresión

contra un empleado de una escuela con o sin intención de causarle lesiones corporales, la escuela debe proporcionar al estudiante y al padre o tutor legal un plan de disciplina progresivo basado en la justicia restaurativa .

Para **cualquier** estudiante que haya recibido al menos cinco días acumulativos de suspensión durante un solo año escolar O esté suspendido por un período de al menos tres días, una escuela debe proporcionar un plan de disciplina progresivo basado en la justicia restaurativa dentro de los dos días posteriores a la expulsión del estudiante (NRS 392.472).

En el caso de cualquier estudiante que sea considerado un problema disciplinario habitual, la escuela debe hacer un esfuerzo razonable para completar un plan de disciplina progresivo basado en la justicia restaurativa para evitar que el estudiante sea considerado un problema disciplinario habitual (NRS 392.4655.5).

Las siguientes secciones revisan las respuestas requeridas y permitidas a infracciones disciplinarias específicas en HCSD.

Distribución de una sustancia controlada (NRS 392.466)

Cualquier estudiante que venda o distribuya cualquier sustancia controlada en las instalaciones de la escuela, en un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, puede ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente, con las siguientes pautas basadas en la edad:

1. Si el estudiante tiene menos de 6 años, la suspensión deberá ser revisada y aprobada por el superintendente de distrito o el director administrativo de una escuela chárter o universidad para alumnos con altas capacidades, o su designado. El estudiante no podrá ser expulsado ni permanente.
2. Si el estudiante es menor de 11 años, podrá ser suspendido. No podrá ser expulsado ni permanente.
3. Si el estudiante tiene 11 años o más, podrá ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente.
4. El estudiante y sus padres/tutores legales deberán reunirse con la escuela.
5. La escuela debe proporcionar un plan de disciplina progresivo basado en la justicia restaurativa al padre o tutor legal del estudiante.
6. El director de una escuela del HCSD puede reducir el período de suspensión o convertir una expulsión en una suspensión para un estudiante que distribuya una sustancia controlada en las instalaciones de la escuela, un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela si:
7. El estudiante tiene menos de 11 años;
8. El estudiante no ha incurrido anteriormente en dicha conducta prohibida; y
9. Después de una revisión exhaustiva de los hechos y circunstancias, el director determina que el alumno no sabía que la sustancia que se distribuía era una sustancia controlada.

Agresión a un empleado escolar (NRS 392.466)

Cualquier estudiante que cometa una agresión contra un empleado del HCSD mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela, en un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, puede ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente, con la siguientes pautas según la edad:

1. Si el estudiante tiene menos de 6 años, la suspensión deberá ser revisada y aprobada por el superintendente de distrito o el director administrativo de una escuela chárter o universidad para alumnos con altas capacidades, o su designado. El estudiante no podrá ser expulsado ni permanente.
2. Si el estudiante es menor de 8 años, podrá ser suspendido. No podrá ser expulsado ni permanente.
3. Si el estudiante tiene 8 años o más, podrá ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente.

El estudiante y sus padres o tutores legales deben reunirse con la escuela. La escuela debe proporcionar un plan disciplinario progresivo basado en la justicia restaurativa al padre o tutor legal del estudiante.

Agresión a un empleado escolar con intención de causar lesiones corporales (NRS 392.466)

Cualquier estudiante que cometa un acto de agresión con la intención de causar lesiones corporales contra un empleado de la escuela mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela, en un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, deberá ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente, con las siguientes pautas basadas en la edad:

1. Si el estudiante es menor de 6 años, podrá ser suspendido. La suspensión deberá ser revisada y aprobada por el superintendente o el director administrativo de una escuela chárter o universidad para alumnos con altas capacidades, o su designado. El estudiante no podrá ser expulsado ni permanente.
2. Si el estudiante es menor de 8 años, deberá ser suspendido. No podrá ser expulsado ni permanente.
3. Si el estudiante tiene 8 años o más, deberá ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente.

El estudiante y sus padres o tutores legales deben reunirse con la escuela. La escuela debe proporcionar un plan disciplinario progresivo basado en la justicia restaurativa al padre o tutor legal del estudiante.

El director de una escuela pública puede, a su discreción, reducir o eliminar el período de suspensión, convertir una expulsión en una suspensión o, de otro modo, reducir, eliminar o alterar una acción disciplinaria impuesta a un estudiante que comete una agresión que resulta en lesiones corporales a un empleado de la escuela.

Peligro continuo para personas o propiedades/Amenaza continua de perturbar el proceso académico (NRS 392.466)

Cualquier estudiante que represente un peligro continuo para las personas o la propiedad o sea una amenaza constante de perturbar el proceso académico puede ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente, con las siguientes pautas basadas en la edad:

1. Si el estudiante tiene menos de 6 años, la suspensión deberá ser revisada y aprobada por el superintendente de distrito o el director administrativo de una escuela chárter o universidad para alumnos con altas capacidades, o su designado. El estudiante no podrá ser expulsado ni permanente.
2. Si el estudiante es menor de 11 años, podrá ser suspendido. No podrá ser expulsado ni permanente.
3. Si el estudiante tiene 11 años o más, podrá ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente.
4. El estudiante podrá ser retirado inmediatamente de las instalaciones de la escuela luego de recibir una explicación de los motivos de la retirada y los procedimientos pendientes, que deberán llevarse a cabo lo antes posible después de la retirada.

Poseción de un arma peligrosa distinta de un arma de fuego (NRS 392.466)

Cualquier estudiante que sea encontrado en posesión de un arma peligrosa que no sea un arma de fuego mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela, en un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, puede ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente, con las siguientes pautas basadas en la edad:

1. Si el estudiante tiene menos de 6 años, la suspensión deberá ser revisada y aprobada por el superintendente de distrito o el director administrativo de una escuela chárter o universidad para alumnos con altas capacidades, o su designado. El estudiante no podrá ser expulsado ni permanente.

2. Si el estudiante es menor de 11 años, podrá ser suspendido. No podrá ser expulsado ni permanente.
3. Si el estudiante tiene 11 años o más, podrá ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente.

El estudiante puede ser retirado inmediatamente de las instalaciones de la escuela luego de recibir una explicación de los motivos de la retirada y los procedimientos pendientes, que deben llevarse a cabo lo antes posible después de la retirada.

Poseción de un arma de fuego (NRS 392.466)

Cualquier estudiante que sea encontrado en posesión de un arma de fuego mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela, en un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela deberá ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente, con las siguientes pautas basadas en la edad:

Si el estudiante tiene menos de 6 años, podrá ser suspendido. La suspensión deberá ser revisada y aprobada por el superintendente de distrito o el director administrativo de una escuela chárter o universidad para alumnos con altas capacidades, o su designado. El estudiante no podrá ser expulsado ni permanente.

1. Si el estudiante tiene entre 6 y 8 años, podrá ser suspendido.
2. Si el estudiante tiene entre 8 y 11 años, deberá ser suspendido o expulsado. No podrá ser expulsado permanentemente.
3. Si el estudiante tiene 11 años o más, deberá ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente.

El estudiante debe ser expulsado inmediatamente del colegio tras recibir una explicación de los motivos de la expulsión y los procedimientos pendientes, los cuales deben llevarse a cabo lo antes posible. Si bien la expulsión es obligatoria para los estudiantes de 8 años o más, la duración específica de la expulsión ya no es obligatoria. Los requisitos anteriores de expulsión en el primer caso y expulsión permanente en el segundo ya no existen.

Las siguientes secciones revisan las respuestas requeridas y permitidas según las circunstancias del caso, estudiante y la acción disciplinaria tomada:

Alumnos designados como personas sin hogar o en hogares de acogida (NRS 392.466)

Si un estudiante se encuentra en situación de calle o en acogida, podrá ser suspendido hasta por cinco días si el director revisa toda la información disponible y determina que su conducta representa una amenaza constante. Se requiere una determinación que confirme que la situación de calle o en acogida no influye en su comportamiento.

Si algún estudiante es suspendido por un semestre o expulsado, el distrito escolar, solo o a través de una asociación con otro distrito escolar, debe ofrecer un programa presencial de educación alternativa que permita a cada estudiante recibir servicios educativos en el entorno menos restrictivo.

Reubicación a otra escuela (NRS 392.466)

Si una escuela no puede retener a un estudiante de cualquier edad debido a problemas de seguridad o si no es lo mejor para el estudiante, el estudiante puede ser suspendido, expulsado o ubicado en otra escuela por las ofensas descritas en NRS 392.466.

1. Si se realiza la colocación en otra escuela, la escuela de origen del estudiante deberá explicar qué servicios se le brindarán en la escuela receptora que la escuela de origen no puede proporcionar para abordar las necesidades y comportamientos específicos de ese estudiante.

2. La escuela de origen del estudiante debe coordinar con la escuela receptora para crear un plan de disciplina progresivo basado en la justicia restaurativa y garantizar que la escuela receptora tenga los recursos necesarios para ejecutar ese plan.

Problema disciplinario habitual (NRS 392.4655)

Si un estudiante es suspendido, la escuela elaborará un plan de conducta para él, en consulta con él y sus padres o tutores. El plan debe estar diseñado para evitar que el estudiante sea considerado un problema disciplinario habitual (NRS 392.4655.5).

1. Los padres/tutores legales pueden optar por que su estudiante no participe en el plan de conducta que debe desarrollarse.
2. Si los padres/tutores legales deciden que su estudiante no participe en el plan de conducta, la escuela debe informarles de las consecuencias de no participar (por ejemplo, que el estudiante puede ser considerado un problema disciplinario habitual).
3. El superintendente o jefe administrativo de una escuela autónoma o de una escuela universitaria para alumnos superdotados tiene la autoridad de determinar si un estudiante es considerado o no un problema disciplinario habitual.

Independientemente de la edad, si se considera que un estudiante presenta problemas disciplinarios habituales, podrá ser suspendido por un período de hasta un semestre o expulsado en circunstancias extraordinarias, según lo determine el director, siempre y cuando la escuela haya hecho un esfuerzo razonable para implementar un plan de disciplina progresiva basado en la justicia restaurativa. (NRS 392.466)

2) Cambios a las leyes de disciplina para los estudiantes que reciben servicios de educación especial de acuerdo con un Programa de Educación Individualizado (IEP).

Suspensión, expulsión y expulsión permanente (NRS 392.466)

Después de una revisión administrativa de las circunstancias y una determinación de que la acción cumple con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), un estudiante con una discapacidad puede ser suspendido de la escuela por no más de 10 días por cada ocurrencia de la conducta mencionada anteriormente.

Si un estudiante con una discapacidad de cualquier edad es retirado de las instalaciones de la escuela, suspendido, expulsado o expulsado permanentemente por cualquier comportamiento durante más de 10 días acumulados, la escuela en la que está inscrito el estudiante debe poner a disposición del estudiante una educación pública gratuita y apropiada de conformidad con IDEA.

Las escuelas deben cumplir con esta y otras disposiciones de la IDEA con respecto a la notificación, la determinación de si una remoción constituye un cambio de ubicación, la realización de una determinación de manifestación y otros requisitos en relación con cualquier remoción disciplinaria de un alumno con una discapacidad.

Cambios a nivel de sistema

Disposiciones para abordar la desproporcionalidad en la suspensión, expulsión o remoción de la escuela

El Plan HCSD requiere que las escuelas determinen si, y en qué medida, los casos de suspensión, expulsión o retiro de estudiantes de la escuela afectan desproporcionadamente a los estudiantes cuando los datos se desglosan por estas categorías:

1. Alumnos económicamente desfavorecidos

2. Alumnos de los principales grupos raciales y étnicos
3. Alumnos con discapacidad
4. Alumnos que son estudiantes de inglés
5. Alumnos que son hijos de migrantes
6. Género de los alumnos
7. Alumnos sin hogar
8. Alumnos en hogares de acogida
9. Alumnos cuyo padre o tutor sea miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, un componente de reserva de las mismas o la Guardia Nacional.

Las escuelas analizarán estos datos y harán las recomendaciones que consideren apropiadas para la revisión del Plan HCSD.

Proceso de apelaciones del HCSD

NRS 392.4674(1) requiere que si un estudiante es suspendido o expulsado de una escuela pública, la junta directiva del distrito escolar o el órgano rector de la escuela autónoma o escuela universitaria para estudiantes superdotados en la que está inscripto el estudiante proporcionará, **EL MISMO DÍA** en que el estudiante es suspendido o expulsado, un aviso de la política para **APELAR** la suspensión o expulsión de conformidad con NRS 392.4671.

Cronograma para apelar la suspensión de un estudiante en Nevada

Si su hijo es suspendido de la escuela, aquí hay un desglose simple del proceso y sus derechos, según la ley de Nevada (NRS 392.4644).

Paso 1: Notificación inmediata. El mismo día de la suspensión de su hijo, la escuela debe informarles a usted y a su hijo. No se trata de una simple llamada telefónica; deben proporcionar una confirmación por escrito que incluya:

- El motivo de la suspensión.
- La fecha de inicio y la duración de la suspensión.
- Información sobre cómo apelar la decisión.

Paso 2: Cómo apelar

Si desea impugnar una suspensión de hasta 10 días lectivos, debe comunicarse por escrito con el **director** dentro de los cinco días posteriores a la notificación de la suspensión. Para suspensiones o expulsiones de más de 10 días lectivos, debe comunicarse con el superintendente adjunto dentro de los cinco días posteriores a la notificación de la suspensión. Esta solicitud por escrito inicia oficialmente el proceso de apelación. Solo se pueden apelar las suspensiones de tres (3) días o menos.

Paso 3: La audiencia de apelación

Una vez recibida su solicitud por escrito, el Superintendente Adjunto programará una audiencia de apelación en un plazo de cinco días. Esta audiencia puede ser presencial o virtual y será dirigida por un administrador escolar que no participó en la suspensión original. Se invitará a usted (o a su hijo/a, si tiene 18 años o más) y a un consejero escolar.

Paso 4: ¿Qué sucede en la audiencia?

Esta es tu oportunidad de compartir tu versión de los hechos. Puedes presentar cualquier información relacionada con el incidente y plantear cualquier inquietud que tengas sobre el desarrollo de la reunión inicial con el director. El administrador que preside la audiencia, junto con el consejero escolar, considerará toda la información y decidirá si se mantiene o se revoca la suspensión.

Paso 5: La decisión final

El Superintendente Adjunto o su designado le notificará la decisión final de la apelación dentro de los dos días escolares posteriores a la audiencia. Esta decisión es definitiva e inapelable.

La política del HCSD exige que la escuela considere una ubicación alternativa para un estudiante que enfrenta una suspensión o expulsión. Esto es posible si el director determina que el estudiante no representa una amenaza grave para la seguridad y que un entorno alternativo sería el menos restrictivo. Además, para evitar la pérdida de créditos académicos, la escuela brindará servicios educativos al estudiante durante el período de suspensión o expulsión. Esto garantiza que, mientras se apliquen las medidas disciplinarias, el estudiante pueda continuar su educación y mantener un buen rendimiento académico.

Transporte (NRS 392.4636):

La Junta reconoce que los padres de alumnos que se transportan a la escuela en los autobuses del Distrito son responsables de supervisarlos hasta que el alumno suba al autobús por la mañana y después de que se baje al final de la jornada escolar. La responsabilidad del Distrito Escolar comienza cuando el alumno sube al autobús y termina cuando es llevado a la parada habitual al final de la jornada escolar. La Junta exigirá a los alumnos que se comporten en el autobús de acuerdo con las normas de conducta establecidas en el aula. En caso de que un alumno no se comporte correctamente en el autobús, el Supervisor de Transporte informará al director del edificio, quien informará inmediatamente a los padres de la mala conducta y solicitará su cooperación para supervisar el comportamiento del alumno.

Los alumnos que presenten un problema disciplinario grave en el autobús escolar podrían ver suspendidos sus privilegios de transporte. En tales casos, los padres de los alumnos involucrados son responsables de garantizar que sus hijos lleguen y regresen de la escuela de forma segura.

Remoción temporal de un estudiante: (NRS 392.4645)

Implementación de NRS 392.4645, Retiro de un alumno del aula u otro local escolar: Aviso; asignación a una ubicación alternativa temporal; excepciones.

Si la conducta de un estudiante interfiere de manera grave y constante con la enseñanza y el aprendizaje, se lo puede retirar de la clase (o de otras instalaciones de la escuela) temporalmente de acuerdo con NRS 392.4645.

El estudiante que interfiera con la enseñanza del maestro o el aprendizaje del estudiante podrá ser retirado temporalmente de la clase. Mientras esté fuera de clase, deberá ser supervisado y realizar sus tareas escolares en otra aula. El director (o su designado) se reunirá con el estudiante y notificará a los padres dentro de las 24 horas posteriores a su retiro. Dentro de los tres días siguientes, se realizará una reunión con el administrador, el estudiante, los padres, el maestro, el consejero y el Coordinador de Casos (si corresponde). Después de la reunión, el director decidirá si el estudiante debe regresar a clase. Si la recomendación es que el estudiante regrese a clase y el maestro que lo refirió no está de acuerdo con esa decisión, el director convocará una reunión del Comité de Disciplina Progresiva (compuesto por dos maestros electos y un miembro electo del personal; si el maestro o miembro del personal que lo refirió es miembro del comité, los suplentes electos deberán ocupar su lugar en la reunión de revisión) e informará a los padres que el comité se reunirá para discutir la ubicación del estudiante. El comité revisará las circunstancias de la expulsión del estudiante y evaluará la mejor ubicación. El comité ordenará que el estudiante: (1) sea devuelto al aula (u otra instalación) de la que fue retirado; (2) sea asignado a otra aula (u otra instalación); (3) sea asignado a un programa educativo alternativo; o (4) sea suspendido o expulsado. El comité podrá tomar otras medidas disciplinarias apropiadas contra el estudiante si lo considera necesario.

Aviso de no discriminación

El Distrito Escolar del Condado de Humboldt ("el distrito escolar") no discrimina por motivos de raza, color, religión, origen nacional, ascendencia, discapacidad, edad, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género o cualquier otra categoría protegida por la ley estatal o federal aplicable en su programa y actividad, incluido el empleo, y brinda igualdad de acceso a los Boy Scouts of America y otros grupos de jóvenes designados.

De acuerdo con los requisitos de la ley federal y estatal, el distrito escolar se esfuerza por eliminar cualquier vestigio de discriminación en el empleo, asignación y promoción del personal; en las oportunidades y servicios educativos ofrecidos a los estudiantes; en la asignación de estudiantes a escuelas y clases; en la disciplina estudiantil; en la ubicación y uso de las instalaciones; en las ofertas y materiales educativos; y en la acomodación del público en reuniones públicas.

Aviso de no discriminación por motivos de sexo según el Título IX

El Distrito Escolar del Condado de Humboldt no discrimina por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas, y está obligado por el Título IX y el Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 106, a no discriminar de esta manera. Este requisito se extiende al empleo.

Las consultas sobre la aplicación del Título IX y las reglamentaciones del Título IX al Distrito Escolar del Condado de Humboldt pueden dirigirse al Coordinador del Título IX del distrito escolar, al Secretario Adjunto del Departamento de Educación de los EE. UU., o a ambos.

El distrito escolar ha designado al siguiente empleado para coordinar sus esfuerzos en el cumplimiento del Título IX. El Coordinador del Título IX del distrito escolar es:

Dustin Christean , superintendente adjunto
Distrito Escolar del Condado de Humboldt
310 E. Cuarta Calle
Winnemucca, Nevada 89445
775.623.8100
dchristean@hcsdnv.com

Se puede contactar al Subsecretario en:

Subsecretario de Derechos Civiles
Departamento de Educación de los Estados Unidos
400 Maryland Ave., SO
Washington, D.C. 20202

Aviso de no discriminación por motivos de discapacidad

El Distrito Escolar de Humboldt garantizará que ninguna persona calificada con discapacidad sea excluida, se le nieguen los beneficios ni sea discriminada en ningún programa del distrito escolar por motivos de discapacidad. Al proporcionar cualquier ayuda, beneficio o servicio, el Distrito Escolar de Humboldt no podrá, directamente ni a través de acuerdos contractuales, de licencia u otros, por motivos de discapacidad:

1. negar a una persona calificada con una discapacidad la oportunidad de participar o beneficiarse de la ayuda , el beneficio o el servicio;
2. brindar a una persona calificada con una discapacidad la oportunidad de participar o beneficiarse de la ayuda, el beneficio o el servicio que no es igual al que se brinda a otras personas;
3. proporcionar a una persona calificada con una discapacidad una ayuda, beneficio o servicio que no sea tan efectivo como el que se proporciona a otros;
4. proporcionar ayuda, beneficios o servicios diferentes o separados a las personas con discapacidad o a cualquier clase de personas discapacitadas, a menos que dicha acción sea necesaria para proporcionar a las personas discapacitadas calificadas ayuda, beneficios o servicios que sean tan efectivos como los proporcionados a otros;
5. negar a una persona calificada con una discapacidad la oportunidad de participar como miembro de juntas de planificación o asesoramiento ; o
6. limitar de otro modo a una persona calificada con una discapacidad en el disfrute de cualquier derecho, privilegio, ventaja u oportunidad que disfrutaran otros que reciben una ayuda, beneficio o servicio.